

ACTA DE LA 4ª SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA “CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA Y COMEDOR EN 4 CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES, ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN ALMERÍA”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO (4 LOTES). (EXPT: CONTR_2025_439175).

FECHA: 20 de octubre de 2025.

EXPEDIENTE: CONTR_2025_439175

ANUNCIO DE LICITACIÓN: Publicado el día 2 de julio de 2025 en el perfil de contratante de esta Delegación Territorial.

HORA DE COMIENZO: 09:00 Horas.

HORA DE FINALIZACIÓN: 10:40 Horas.

LUGAR: La reunión ha tenido lugar por medios telemáticos, a través de la herramienta de videoconferencia ZOOM, tal y como prevé el artículo 10 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).

ASISTENTES Y CONSTITUCIÓN DE LA MESA: En la ciudad de Almería, siendo las nueve horas del día 20 de octubre, se reúnen en 4ª sesión los siguientes miembros de la mesa de contratación, designados por Resolución de esta Delegación Territorial, con fecha 2 de julio de 2025, y publicándose ésta el mismo día en el perfil de contratante de la misma:


- PRESIDENTE: D. ANTONIO MIRANDA MARTÍNEZ (Jefe del Servicio de Planificación y Racionalización de Recursos).
- VOCAL: Dª. MARÍA ROSA PLAZA OLIVARES (Servicio Jurídico Provincial).
- VOCAL: Dª RAFAEL JESÚS PLAZA ÁLVAREZ (Interventora Provincial).
- VOCAL: Dª. ANTONIA MORA GARRIDO (Jefa de Sección de Centros y Programas).
- VOCAL: MARÍA DEL MARTIRIO GODOY JIMÉNEZ (Asesora Técnica).
- SECRETARIO: D. JESÚS JIMÉNEZ HIDALGO (Titulado Superior).

La mesa de contratación queda válidamente constituida al estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros o sus suplentes y, en todo caso, las personas titulares de la Presidencia, de la Secretaría y los dos vocales que tienen atribuidas las funciones correspondientes al

C/Tiendas 12, 04071 Almería. Tfno. 950006100. Fax 950006130



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO MIRANDA MARTINEZ JESUS JIMENEZ HIDALGO	27/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM7RAQ5QFWKXB7V9JY3WUKF3FJ	PÁG. 1/5	

asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano, conforme a lo establecido en artículo 6.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (BOJA núm. 52, de 15 de marzo).

ORDEN DEL DÍA: Comprobación de la documentación previa a la adjudicación.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

1º.- El Presidente informa que con fecha 2 de octubre de 2025 se comunicó electrónicamente requerimiento a las personas propuestas como adjudicatarias de los diferentes lotes para que aportaran la documentación previa a la adjudicación a través del SiREC-Portal de licitación electrónica, y que transcurrido el plazo facilitado, todas han atendido a dicho requerimiento excepto ANTONIO JESÚS CUENCA ASENSIO (Lote 4), por lo que la mesa de contratación procede a su exclusión de la licitación.


Como consecuencia de lo anterior, y en aplicación “a sensu contrario” , del artículo 150.3 de la LCSP y de la cláusula 11.5 del PCAP que establecen que “el órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego” , la mesa propone al órgano de contratación declarar desierta la licitación para el Lote 4 (Concesión del servicio de bar-cafetería y comedor del CPA de Cuevas del Almanzora), al no existir ninguna otra persona que haya licitado en el mismo.

2º.- A continuación la mesa de contratación pasa a examinar la documentación presentada, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 de la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), concluyéndose lo siguiente:

- JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ LÓPEZ (LOTE 1 BAR CAFETERÍA CPA VÍCAR)

En su documentación existen los defectos u omisiones subsanables que se exponen a continuación:

1) En lo referente al **apartado 11.4.a) del PCAP “Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora”** : debe acreditarse la habilitación profesional de la persona licitadora, con arreglo a lo establecido en el punto 3º. A tal efecto:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MIRANDA MARTINEZ JESUS JIMENEZ HIDALGO	27/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM7RAQ5QFWKXB7V9JY3WUKF3FJ	PÁG. 2/5	

- Debe presentar la acreditación de estar en posesión de la formación necesaria como **manipulador de alimentos** conforme a la normativa de aplicación (apartado 4.1.1 del Anexo I del PCAP).
- Para las tareas de **desinfección, desratización y desinsectación**, la persona propuesta como adjudicataria ha presentado un presupuesto de limpieza que no corresponde con la contratación de servicios correspondientes al Control de Vectores. Además en el mismo tampoco se muestra la identificación pertinente de la empresa de limpieza en el Registro Oficial correspondiente según lo establecido en el apartado 4.1. del Anexo I del PCAP.
Por todo ello la persona propuesta como adjudicataria que lo vaya a prestar o la entidad en la que se subcontrate, deberá aportar documento justificativo que acredite los servicios que se pretenden subcontratar con una empresa de limpieza, en su caso, vinculados al Control de Vectores y justificación de su inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas de conformidad al artículo 5.2 del Decreto 8/1985, de 24 de enero (apartado 4.1.2 del Anexo I del PCAP).

2) Por lo que se refiere al **apartado 11.4.h) del PCAP “Personas trabajadoras con discapacidad”** :


Debe presentarse el **Anexo XV del PCAP**, debidamente cumplimentado y firmado, en el que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como, en su caso, el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma (si la entidad tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estará obligada a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad). En el supuesto de que se hubiera optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

En el caso de que el único trabajador sea el licitador, deberá marcar la casilla que figura al final del Anexo que indica “No cuenta con personas trabajadoras en plantilla” .

- **JOSÉ MARÍA DE LAS HERAS CLEMENTE (LOTE 2 BAR CAFETERÍA CPA ALMERÍA IV)**

En su documentación existen los defectos u omisiones subsanables que se exponen a continuación:

1) En lo referente al **apartado 11.4.a) del PCAP “Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora”** : debe acreditarse la habilitación profesional de la persona licitadora, con arreglo a lo establecido en el punto 3º. A tal efecto:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MIRANDA MARTINEZ	27/10/2025	
	JESUS JIMENEZ HIDALGO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmM7RAQ5QFWKXB7V9JY3WUKF3FJ		PÁG. 3/5

- Para las tareas de **desinfección, desratización y desinsectación**, la persona propuesta como adjudicataria, actual contratista del CPA Almería IV, ha presentado una propuesta de contratación y presupuesto para la realización del Control de Vectores fechada el 26 de septiembre de 2018. Conjuntamente con esta documentación se aporta otro documento acreditativo de los trabajos correspondiente al Control de Vectores realizados en el CPA por parte de otra empresa, fechado el 4 de noviembre de 2024. Desde la mesa de contratación se considera necesario que al tratarse de un nuevo contrato esta documentación no procede y la persona propuesta como adjudicataria debe de acreditar la subcontratación de dichos servicios lo más actualizada posible, justificando su inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas de conformidad al artículo 5.2 del Decreto 8/1985, de 24 de enero (apartado 4.1.2 del Anexo I del PCAP).


2) En cuanto al **apartado 11.4.f) del PCAP “Obligaciones con la Seguridad Social”** : deberá presentar certificación positiva, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

3) La mesa de contratación observa que la cuantía que recoge la documentación aportada por la persona propuesta contratista relativa al depósito de la garantía definitiva acreditativa de constitución de la misma (documento T00) no representa la totalidad de la cifra establecida en el apartado 7 del Anexo I del PCAP para el CPA de Almería IV (578,30 euros). Desde la mesa de contratación entendemos que se trata de un error material o de hecho que debe ser subsanado mediante la aportación del un nuevo resguardo de constitución expedido por la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía acreditativo del depósito de la **garantía definitiva** en su totalidad, o adicional a la ya realizada y vinculada al contrato, hasta completar la cuantía exigida, tal y como exige el apartado **11.4.j) del PCAP**.

- ENCARNACIÓN MARTÍN SALMERÓN

En su documentación existen los defectos u omisiones subsanables que se exponen a continuación:

1) Por lo que respecta al apartado **11.4.g) del PCAP “Impuesto sobre Actividades Económicas”** : debe aportar justificante de estar de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato del Impuesto de Actividades Económicas en el ejercicio corriente. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último ejercicio.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MIRANDA MARTINEZ	27/10/2025	
	JESUS JIMENEZ HIDALGO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmM7RAQ5QFWKXB7V9JY3WUKF3FJ		PÁG. 4/5



3º.- Visto todo lo anterior, se acuerda requerir a las citadas personas licitadoras para que corrijan o subsanen los errores descritos, concediéndoles un plazo de TRES DÍAS NATURALES, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, según lo establecido en la citada cláusula 11.4 del PCAP.

Sin más asuntos que tratar y siendo las diez horas y quince minutos del día 21 de mayo de 2025, el Presidente levanta la sesión, expidiéndose la correspondiente acta que, una vez aprobada, firma el Presidente, y de cuyo contenido, como Secretaria, doy fe.


Vº Bº
EL PRESIDENTE (Suplente)

Antonio Miranda Martínez

EL SECRETARIO

Jesús Jiménez Hidalgo.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO MIRANDA MARTINEZ	27/10/2025	
	JESUS JIMENEZ HIDALGO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmM7RAQ5QFWKXB7V9JY3WUKF3FJ	PÁG. 5/5	